

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 585

Primero. – La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo y Red Estatal de Autopistas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implementen las medidas necesarias que permitan liberar el cobro de peaje en la autopista a Aeropuerto, mientras continúen las afectaciones viales ocasionadas por las obras de la Línea 6 del Metro.

Segundo. – La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a esta soberanía y a los ciudadanos lo siguiente:

- El porcentaje real de avance de construcción de las líneas 4 y 6;
- Las causas técnicas que han generado retrasos en la ejecución de las obras;
- Si existe un plan alterno de movilidad y operación si las Líneas 4 y 6 no entran en funcionamiento en las fechas anunciadas públicamente; y
- La fecha de término de las construcciones de las líneas 4 y 6.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de enero del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Javier Caballero Gaona

Myrna Isela Grimaldo Iracheta

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 586

Primero. – La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al delegado titular de la Procuraduría Federal del Consumidor en Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones realice las verificaciones correspondientes en los planteles que brinden servicios de educación básica por parte de particulares en la entidad, a fin de que se cumpla con los siguiente:

- 1) Conforme a la protección de los derechos del consumidor, la oferta de los servicios educativos del nivel básico proporcionados por particulares en el estado, cumpla con la normatividad correspondiente; lo anterior con el propósito de evitar que los consumidores sean sujetos a tarifas de precios excesivos, prácticas que puedan vulnerar sus derechos o bien cargos no informados; y
- 2) Así mismo a que, conforme a la normativa emitida bajo el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares; los costos de las cuotas escolares sean proporcionales a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida y que cuenten con los servicios, instalaciones y recursos académicos necesarios para el cumplimiento de su objeto; esto en virtud de evitar que los usuarios caigan en gastos excesivos y no se vean reflejados en su desarrollo académico.

Segundo. - La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría De Educación Pública Federal para que en el ámbito sus atribuciones refuerce las campañas de difusión de información sobre la adquisición de servicios educativos proporcionados por particulares con el fin de que los padres de familia, tutores y estudiantes cuenten con datos claros, accesibles y verificables y tengan la certeza de que la contratación de dichos servicios se realiza en condiciones de equidad y transparencia.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de enero del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Javier Caballero Gaona

Myrna Isela Grimaldo Iracheta

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 587

Primero. - La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen en el Estado de Nuevo León una ventanilla, módulo o mecanismo permanente de atención y seguimiento a denuncias ambientales de competencia federal, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, a fin de garantizar una atención oportuna, accesible y eficaz a la ciudadanía, así como una adecuada canalización de los asuntos conforme a la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.

Dicho mecanismo tendrá como propósito atender denuncias relacionadas con hechos, actos u omisiones que correspondan a la competencia federal, incluyendo aquellas vinculadas con emisiones contaminantes, manejo y disposición de residuos peligrosos, contaminación de suelos y actividades industriales reguladas a nivel federal, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamentación y las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental aplicables.

Segundo.- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones, particularmente en materia de protección civil y de otorgamiento, supervisión y verificación de licencias, permisos y autorizaciones de operación, actúe de manera oportuna ante denuncias ciudadanas relacionadas con emisiones, olores u otras afectaciones, verificando que las actividades de las empresas señaladas se desarrolle dentro del marco de sus atribuciones y conforme a la normatividad municipal aplicable, y dando vista a las autoridades estatales o federales cuando corresponda.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de enero del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Javier Caballero Gaona

Myrna Isela Grimaldo Iracheta

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 588

Único. - La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, al titular del organismo descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen un análisis técnico, financiero, social y presupuestal sobre la viabilidad de establecer un subsidio parcial a la tarifa del Metro, o bien mecanismos alternativos de apoyo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de enero del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Javier Caballero Gaona

Myrna Isela Grimaldo Iracheta

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 589

Único .- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa a las personas Titulares de la:

- Comisión Nacional Forestal y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen una evaluación técnica inmediata en la Sierra de Santiago, con el fin de determinar el grado de infestación por insectos descortezadores y, en su caso, implementar acciones de control y saneamiento forestal conforme a la normatividad aplicable.
- Secretaría de Medio Ambiente del Estado, para que coadyuve en las labores de atención, mediante apoyo técnico y acompañamiento a las comunidades y propietarios de predios forestales.
- Municipio de Santiago para que facilite las labores de inspección en campo, refuerce la vigilancia ambiental y mantenga comunicación permanente con la población de la zona, a fin de identificar oportunamente nuevos focos de infestación y canalizar los reportes a las autoridades correspondientes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de enero del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Javier Caballero Gaona

Myrna Isela Grimaldo Iracheta